



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## **CONVOCATORIA**

POR LA ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE (PINCELES) PARA LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

MESA DE PARTES FÍSICA PRESENTAR EN (SOBRE CERRADO)  
Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

### **FECHA DE PRESENTACIÓN:**

DEL 30 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2024

### **HORARIO:**

DEL 30 DE ABRIL AL 02 DE MAYO LAS 24 HORAS MESA DE PARTES VIRTUAL

### **ADJUNTAR:**

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS LA DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO.

**ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550  
N° E/M : 00018

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 23/04/2024	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA DISTRIBUCION A II.EE DE CEBE DEL AMBITO UGEL CALCA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3154	UNIDAD	290500030086	PINCEL DE CERDA BLANCA N° 12 REDONDO		
1030	UNIDAD	290500030108	PINCEL DE CERDA BLANCA N° 16 PLANO		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:  
Producto Original o Compatible  
Descripción del ítem  
Características Adicionales  
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;

RAJNA GAMARRA HUALLPA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA  
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO  
Telefono:  
Correo: RAJNA24@HOTMAIL.COM

Fax :





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXO 01

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

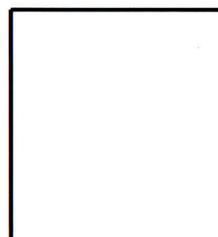
### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....  
FIRMA





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO 02

### CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

**Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....es:

**PROVEEDOR** : .....

**R.U.C. N°** : .....

**TELEFONO N°** : .....

**CCI N°** : .....

**CORREO** : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....  
FIRMA





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## ANEXO 03

# DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL \_\_\_\_\_

DEL DISTRITAL \_\_\_\_\_, PROVINCIA \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-  
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

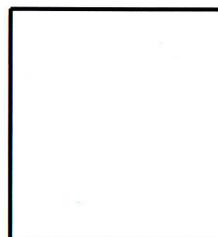
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ..... DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....  
FIRMA



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO Y SUMINISTROS

### DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	MG. IVÁN F. CARBAJAL MARCONI.
ADMINISTRADOR	ING. H. GEORGE GUILLEN FLORES

### 1. FINALIDAD:

La UGEL Calca tiene la finalidad de velar por la Educación de los estudiantes de la provincia de Calca y se siente comprometida con el desarrollo positivo en aras de lograr una educación competente y acorde a los lineamientos del currículo nacional. En ese entender como parte de las actividades administrativas de la sede central, es pertinente dotar de material de escritorio y suministros para abastecer a todas las IIEE de la UGEL Calca, con el objetivo de garantizar el cumplimiento eficiente de nuestros profesionales que laboran, a fin de desarrollar competencias en los estudiantes.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el desarrollo eficiente de competencias de los estudiantes y personal que labora en las instituciones educativas de la UGEL Calca.

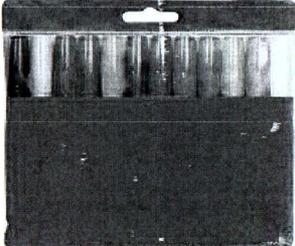
#### 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Generar condiciones que garanticen el buen desarrollo de competencias de los estudiantes de las IIEE del ámbito de la UGEL Calca.

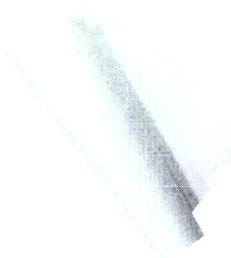
### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

MATERIALES NECESARIOS			
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	56	Pincel de cerda blanca N° 12 redondo	

02	10	Témpera con aplicador x 250ml color ROJO	
03	10	Témpera con aplicador x 250ml color AZUL	
04	10	Témpera con aplicador x 250ml color BLANCO	
05	10	Témpera con aplicador x 250ml color AMARILLO	
06	10	Témpera con aplicador x 250ml color NEGRO	

07	10	Témpera con aplicador x 250ml color VERDE	
08	152	Cinta de papel para enmascarar - Masking tape 3/4in x 40yd	
09	60	LAPÍZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	
10	20	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	
11	20	Papel Bond 80 gr tamaño A4	

12	30	Papel Bond 75 gr tamaño A4	
13	60	Papel Lustre de 50cm x 65cm color azul	
14	60	Papel Lustre de 50cm x 65cm color amarillo	
15	60	Papel Lustre de 50cm x 65cm color celeste	
16	60	Papel crepe 50 cm X 1.80 m color amarillo azul	

17	60	Papel crepe 50 cm X 1.80 m color amarillo rojo	
18	60	Papel crepe 50 cm X 1.80 m color amarillo girasol	
19	300	Papelógrafo Blanco 56g de 61cmx86cm	
20	299	Papelógrafo cuadrulado 56g de 61cm x 86cm	
21	600	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color blanco	

22	600	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color amarillo	
23	120	Cola sintética X 250 g	

#### 4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RVM N° 053-2019-MINEDU
- RM N° 111-2023-MINEDU
- OFICIO MÚLTIPLE N° 00168-2023-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP
- OFICIO MÚLTIPLE N° 00112-2023-MINEDU/VMG-DIGEBR

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro del bien).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de bienes.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito : Calca – almacén de la UGEL Calca.  
 Provincia : Calca  
 Departamento : Cusco

- Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 15 día calendario.

#### 7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (responsable de almacén), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura electrónica) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

#### 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción

de parte del responsable del almacén, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.

- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

#### 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del bien.

#### 10. PENALIDADES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

		Donde:
Penalidad diaria	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$	F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;
Diaria =		F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

#### 12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



Unidad de Gestión Educativa Local Calca 7 | 7

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA DOTACIÓN DE MATERIAL Y  
RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**REGURAR  
PRIMARIA**

**DATOS GENERALES:**

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DE ÁREA DE AGP	Prof. Willy Rondon Coanqui

1. **FINALIDAD:**

Con la finalidad de velar por la educación de los estudiantes de la provincia de Calca y en aras de lograr una educación competente y acorde a los lineamientos del Currículo Nacional de Educación Básica se ha elaborado el plan de requerimiento del programa presupuestal: 090 Dotación de material y recursos educativos para estudiantes de educación básica regular, el objetivo es garantizar que las IIEE cuenten con los materiales educativos complementarios oportunamente.

2. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**

2.1. **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar el cumplimiento eficiente de los procesos de requerimientos de la 090 para las instituciones educativas del nivel primaria de EBR de la UGEL Calca.

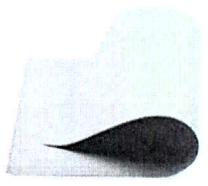
2.2. **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Entregar los materiales educativos complementarios al Nivel Primario en la UGEL Calca.
- Promover el uso oportuno y adecuado de los materiales educativos complementarios en el Nivel Primario de la UGEL Calca.

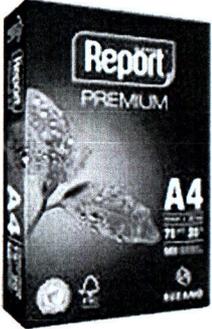
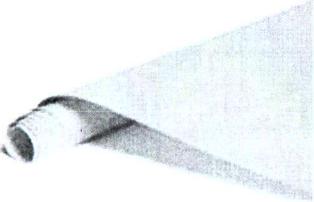
3. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**

MATERIALES NECESARIOS				
N°	META	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	026	3500	Borrador blanco para lápiz tamaño chico	

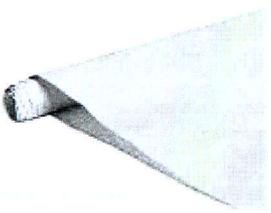


02	026	4000	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color amarillo	
03	026	4000	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color blanco	
04	026	4000	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color celeste	
05	026	4000	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color verde	
06	026	601	Cinta de papel para enmascarar - Masking tape 3/4in x 40yd	
07	026	1500	Cola sintética X 250 g	
08	026	3000	Lápiz de color tamaño grande juego x 12 colores	

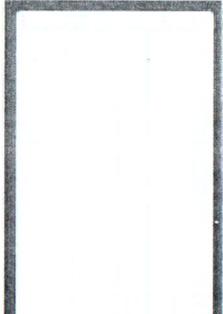


09	026	10000	Lápiz grafito 2B con borrador	
10	026	10000	Lápiz negro grado 2B con borrador	
11	026	4640	Cuaderno cuadriculado A4 X 100 hojas	
12	026	426	Papel Bond 75g tamaño A4	
13	026	2000	Papel Lustre de 50cm x 65cm color amarillo	
14	026	2000	Papel Lustre de 50cm x 65cm color azul	



15	026	2000	Papel Lustre de 50cm x 65cm color celeste	
16	026	2000	Papel Lustre de 50cm x 65cm color rojo	
17	026	2000	Papel Lustre de 50cm x 65cm color verde	
18	026	3500	Papelógrafo Blanco 56g de 61cm x 86cm	



19	026	3500	Papelógrafo cuadriculado 56g de 61cm x 86cm	
20	026	1000	Pincel de cerda Blanca Nº 16 Plano	
21	026	1000	Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	
22	026	1000	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	
23	026	1000	Tajador de metal para lápiz	



24	026	1000	Témpera con aplicador x 250ml color amarillo	
25	026	1000	Témpera con aplicador x 250ml color azul	
26	026	1000	Témpera con aplicador x 250ml color blanco	
27	026	676	Témpera con aplicador x 250ml color negro	
28	026	1000	Témpera con aplicador x 250ml color ROJO	

29	026		Témpera con aplicador x 250ml color verde	
		1000		
30	026		Tijera de metal de 5" con punta roma y mango de plástico	
		1000		
31	026		Tijera de metal de 5" para zurdos con punta roma y mango de plástico	
		500		

4. **REGLAMENTOS TÉCNICOS:**

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagogicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”.
- Resolución Ministerial 09-2024-MINEDU “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024” y su modificatoria RM N° 060-2024-MINEDU.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

**6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

- **Lugar**

<b>Distrito</b>	:	<b>Calca – almacén de la UGEL Calca.</b>
<b>Provincia</b>	:	<b>Calca</b>
<b>Departamento</b>	:	<b>Cusco</b>

- **Plazo:** A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 07 día calendario.

**7. CONFORMIDAD:**

Responsable de Almacén, es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

**8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

**9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del bien.

**10. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria      0.10 x Monto



Diaria =  $\frac{\text{F} \times \text{Plazo en días}}{\text{F}}$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

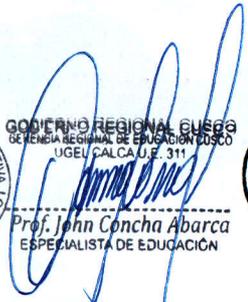
#### 12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

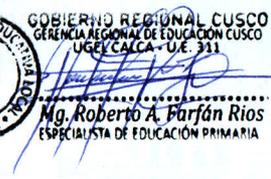
EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA - U.E. 311  
Prof. John Concha Abarca  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA - U.E. 311  
Mg. Roberto A. Farfán Ríos  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA - U.E. 311  
Prof. Mabel Arco Fierce  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA  
DNI. 23956178

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
Prof. German La Torre Núñez  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA